



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1992/SR.12
8 de julio de 1992

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

48° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 12a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 4 de febrero de 1992, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ENNACEUR (Túnez)
más tarde, Sr. SOLT (Hungría)

SUMARIO

Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos (continuación)

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen racista y colonialista de Sudáfrica (continuación)

Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse a un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Cuestión de la realización, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos, con inclusión de: problemas relacionados con el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado; la deuda externa y sus efectos sobre el disfrute pleno de los derechos humanos y, en particular, sobre la aplicación de la declaración del derecho al desarrollo

Cuestión de la realización del derecho al desarrollo

Situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos

Funcionamiento efectivo de los órganos establecidos conforme a los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas

Declaración del Secretario General del Commonwealth británico

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS (tema 5 del programa) (continuación) (E/CN.4/1992/8; E/CN.4/1991/10; A/46/401)

CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA AL REGIMEN RACISTA Y COLONIALISTA DE SUDAFRICA (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/sub.2/1991/13 y Add.1)

APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 14 del programa) (continuación) (E/CN.4/1992/39; E/CN.4/1992/42 y Add.1; E/1991/39; A/C.3/46/2)

1. La Sra. PARK (Canadá) hace notar que, en los últimos 12 meses, Sudáfrica ha hecho grandes progresos en el camino que lleva a la democracia: se han abolido los fundamentos legislativos del apartheid, se ha puesto en libertad a los presos políticos, se han modificado considerablemente las leyes sobre seguridad y, gracias a un acuerdo concertado entre las autoridades sudafricanas y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los exiliados han podido comenzar a volver a sus hogares. Con ocasión de la Convención para una Sudáfrica democrática, las principales organizaciones políticas han iniciado negociaciones con el propósito de elaborar una nueva constitución y, en sus declaraciones de intención, se han comprometido a crear un Estado unido, democrático, y no racial. Han convenido también que debe dotarse a Sudáfrica de una carta de derechos protegida por una magistratura independiente. Sin embargo, la delegación del Canadá observa que en Sudáfrica se continúa violando los derechos humanos y que la violencia, siempre presente, amenaza comprometer las negociaciones. Todas las partes en el acuerdo nacional de paz deben redoblar sus esfuerzos en favor de la aplicación del acuerdo y el Gobierno debe restablecer la confianza en las fuerzas de seguridad, que con demasiada frecuencia son acusadas de complicidad en los actos de violencia. Por otra parte, la cuestión de los presos políticos no debe obstaculizar las negociaciones y se debe resolver mediante la aplicación de la Convención para una Sudáfrica democrática. Deben continuar las visitas de la Cruz Roja Internacional a los presos políticos. La reciente detención de un exiliado que había regresado a su país, a pesar de las disposiciones del acuerdo de repatriación concertado con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, constituye un paso atrás y es indispensable restablecer la confianza en el proceso de repatriación.

2. Refiriéndose a la promoción de los derechos económicos y sociales en Sudáfrica, la Sra. Park observa que aún queda mucho por hacer. Las pensiones y otros servicios sociales así como el derecho a la educación son todavía objeto de discriminación. Ocho meses después de la abrogación de las leyes sobre propiedad de la tierra, los 3 millones de personas que han perdido sus casas después de ser expulsadas no pueden recurrir sino a un comité consultivo para obtener reparación. En cuanto a la legislación fundamental sobre mano de obra, sigue sin aplicarse a los trabajadores agrícolas, a los empleados domésticos y a muchos funcionarios. La delegación canadiense espera que la próxima misión de la OIT a Sudáfrica contribuirá a garantizar esta protección.

Por otra parte, conviene subrayar que, como consecuencia del apartheid y del sistema de patriarcado, la mujer negra es objeto de una doble discriminación. Ahora bien, nada demostraría con más claridad la voluntad de cambio por parte de los dirigentes sudafricanos que la adopción de medidas para garantizar la participación de las mujeres en la vida de la sociedad. La delegación del Canadá insta a las autoridades sudafricanas a adherirse a los convenios internacionales de derechos humanos y en particular a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

3. Al tiempo que reconoce que corresponde a los sudafricanos escoger su nuevo orden constitucional, el Canadá se declara dispuesto a ayudarlos a poner en marcha el proceso constitucional. Las Naciones Unidas deben también contribuir a este proceso. A este respecto, la Sra. Park recuerda que la Asamblea General elaboró un plan de participación progresiva de los organismos de las Naciones Unidas en la construcción de una Sudáfrica nueva. Asimismo, convendría invitar a un gobierno sudafricano que fuera más representativo a participar nuevamente en el sistema de las Naciones Unidas. En cuanto a la Comisión de Derechos Humanos, debería, en su resolución general, renovar y aprovechar el consenso laboriosamente alcanzado el año anterior. Es necesario sostener el proceso de negociación y exigir que cesen las violaciones de los derechos humanos.

4. La Sra. Park desea recordar dos hechos importantes ocurridos desde la última reunión de la Comisión de Derechos Humanos: la adopción por la Asamblea General de la resolución 46/86, que reforzará la credibilidad de las actividades de las Naciones Unidas contra el racismo y alentará a muchos Estados a participar más en ellas. Y la recomendación formulada por los Estados Partes y cuya finalidad es modificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de manera que la financiación de las actividades en esta esfera esté prevista íntegramente en el presupuesto ordinario. El Gobierno canadiense espera que la Asamblea General apruebe por consenso la modificación propuesta e insta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a adherirse a la Convención.

5. Por haber sido el país de acogida de muchos inmigrantes, el Canadá ha tenido que hacer frente al problema de la diversidad y reconoce que es necesario llevar adelante una acción concertada para eliminar el racismo y permitir la coexistencia de comunidades derivadas de diversas culturas. El Programa de Acción de las Naciones Unidas para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial ha ayudado al Canadá a orientar sus trabajos en este sentido. El Gobierno canadiense ha presentado informes detallados a las Naciones Unidas sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la creciente diversidad de su población. Ha puesto también en marcha, en el marco del Plan de Acción sobre relaciones interraciales, una campaña eficaz de información al público.

6. El Canadá ve con satisfacción la posibilidad de compartir experiencias con los demás países que se esfuerzan también por promover los derechos de sus ciudadanos, considerando que a este respecto son de gran utilidad la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas de Derechos Humanos, la Conferencia internacional de la UNESCO sobre la educación en materia de derechos humanos y de democracia y el posible Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

7. El Sr. Solt (Hungría) ocupa la Presidencia.

8. El Sr. CHAKRAVARTI (India) dice que Sudáfrica ha entrado en un proceso que debería llevar al país hacia una sociedad democrática y no racial, proceso que la comunidad internacional debe seguir apoyando hasta su culminación en beneficio del pueblo sudafricano oprimido. En 1991, las autoridades sudafricanas adoptaron cierto número de medidas destinadas a dismantlar las estructuras del apartheid, decisión de la que nos felicitamos. Por ejemplo, se han abrogado las leyes de propiedad de la tierra de 1930 y de 1936 y la ley de 1950 sobre el registro de la población, y se ha modificado la ley sobre detención sin juicio. Pese a ello, es un hecho que el apartheid, sistema complejo que divide a los pueblos, hace sufrir a inocentes y engendra la violencia, es el origen de comportamientos y prácticas que persisten. Es también la fuente de las desigualdades socioeconómicas actuales vinculadas a la política de discriminación aplicada a la educación. En su informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructoras en el Africa meridional (A/44/960), el Secretario General señaló que era necesario corregir las desigualdades socioeconómicas y combatir las actitudes de rechazo frente a los cambios para mejorar las condiciones de vida de los sectores desfavorecidos.

9. Con el propósito de crear un clima propicio a las negociaciones, las autoridades sudafricanas han puesto en libertad a ciertas categorías de presos políticos. En agosto y septiembre de 1991 concertaron un acuerdo de repatriación voluntaria con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Según el informe del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional (E/CN.4/1992/8), 650 personas han regresado a Sudáfrica. Lamentablemente, la reintegración de estas personas en la sociedad es un proceso complejo que exige la adopción de medidas para resolver los problemas que se plantean al respecto.

10. Las fuerzas contrarias al apartheid proyectan elaborar un régimen constitucional para una Sudáfrica unida, democrática y no racial, basada en el pluripartidismo, elecciones regulares, independencia del poder judicial, primacía de la Constitución y separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Durante la Convención para una Sudáfrica Democrática (CODESA), reunida en Johannesburgo, en diciembre de 1991, las autoridades sudafricanas aceptaron, como lo había solicitado el ANC, que la CODESA estuviera facultada para elaborar leyes. Por otra parte, la CODESA debería poder examinar cuestiones importantes: principios constitucionales de carácter general, formación del gobierno provisional, instauración de un clima propicio a una participación política libre, y calendarios de aplicación de las decisiones tomadas por la Convención.

11. En cuanto a las sanciones adoptadas contra Sudáfrica, el Sr. Chakravarti recuerda, como lo indicaron los jefes de Estado del Commonwealth reunidos en Harare en 1991, que su objetivo es poner fin al apartheid alentando al Gobierno sudafricano a negociar con los representantes de la mayoría negra. Se han levantado ya algunas de estas sanciones como consecuencia de los progresos realizados; las otras deben mantenerse para alentar a las autoridades a continuar en el proceso de democratización hasta que Sudáfrica haya establecido un régimen de transición. El Sr. Chakravarti recuerda que la

India, que ha sostenido siempre a la mayoría oprimida de Sudáfrica, considera que el desmantelamiento del apartheid y la creación de una sociedad democrática y no racial, dotada de una Constitución aceptada por todos, representaría la victoria de una causa noble y justa.

12. En relación con el tema 14 del programa, el representante de la India deplora la aparición de nuevas formas de racismo, de discriminación racial y de xenofobia en diferentes regiones del mundo y considera que deberían ser objeto de estudios detenidos y de acciones coordinadas por parte de las Naciones Unidas. El Sr. Chakravarti expresa su preocupación sobre todo por la institucionalización del racismo en Fiji, donde la nueva Constitución contiene disposiciones contrarias a los principios democráticos y a los derechos humanos universalmente reconocidos. Es menester que las autoridades de ese país abandonen su política anacrónica, no democrática y discriminatoria.

13. El representante de la India termina su intervención diciendo que la comunidad internacional tiene el deber de luchar contra todas las formas de racismo y de discriminación racial.

14. El Sr. SEMICHI (Observador de Argelia) señala que la Comisión decide regularmente renovar el mandato del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional; esto se debe, en efecto a que la situación relativa a las violaciones de los derechos de las poblaciones negras de Sudáfrica evoluciona sólo lentamente. Conviene también observar a este respecto que el Gobierno sudafricano no se ha mostrado especialmente cooperativo con el Grupo de Expertos.

15. Si bien al parecer el Gobierno de Pretoria crea cierta esperanza gracias a la serie de medidas que trata de adoptar, o a los acuerdos que ha concertado con los representantes de la mayoría negra del país, la lectura del informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1991/10) revela que esta apertura sigue siendo insuficiente.

16. En el informe del Relator Especial, Sr. Khalifa, sobre la evolución de las actividades desarrolladas en el marco de la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen racista y colonialista de Sudáfrica (E/CN.4/Sub.2/1991/13 y Add.1), se dice que, en vez de poner fin a sus relaciones con Sudáfrica, las empresas transnacionales han modificado el tipo de esas relaciones y, de esa manera, han hecho aportaciones incluso más lucrativas que en el pasado. Por consiguiente, la economía sudafricana sigue beneficiándose de la cooperación indirecta de intereses privados. Además, es conocida la relación militar que mantiene Israel con el régimen de Pretoria a pesar de los repetidos llamamientos hechos por la comunidad internacional.

17. En vista del recrudecimiento del racismo en todas sus formas, ¿no es conveniente acaso interrogarse sobre los escasos resultados obtenidos en esta materia durante los últimos años? En efecto, comprobamos que las actitudes xenófobas y la discriminación racial subsisten en forma latente, pero a veces de manera violenta de la que a menudo son víctimas trabajadores migrantes.

Estas últimas manifestaciones podrían explicarse no por la insuficiencia de la legislación relativa a la protección de esos grupos vulnerables, sino por la falta de medidas destinadas a sensibilizar al público en lo que respecta a la importante contribución que esos grupos de personas hacen al desarrollo económico del país de acogida. Por esta razón, sería necesario que todos los Estados dieran una publicidad mucho mayor a la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familias, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

18. El Sr. ROA KOURI (Cuba) estima que, si bien el Gobierno del Sr. De Klerk ha adoptado medidas positivas, éstas distan aún mucho de significar la efectiva eliminación del apartheid. En efecto, por ahora siguen predominando los abusos de autoridad de las fuerzas de seguridad, como lo demuestra la aparición de escuadrones de la muerte, la represión ejercida contra estudiantes y sindicalistas, la política de traslado forzoso de la población, así como las restricciones a la libertad de expresión. Es por esta razón que Cuba no mantiene ningún tipo de relación con Sudáfrica y considera que la comunidad internacional debe continuar ejerciendo presión política y económica sobre el Gobierno de Sudáfrica y no cejar en sus esfuerzos hasta que triunfe la voluntad mayoritaria del pueblo sudafricano.

19. El informe del Sr. Khalifa, Relator Especial sobre las "consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes racistas del África meridional" (E/CN.4/Sub.2/1991/13 y Add.1) muestra que la colaboración continúa entre ciertos gobiernos occidentales y el régimen de Pretoria en flagrante violación de las resoluciones de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la delegación de Cuba considera necesario renovar el mandato del Relator Especial.

20. El racismo asoma de nuevo en varios países del viejo continente, donde elementos neofacistas y xenófobos llegan a entrar en los parlamentos donde obtienen un gran éxito con declaraciones en las que atribuyen las dificultades económicas y sociales de sus países a la inmigración, en especial la del Tercer Mundo.

21. En los Estados Unidos, las minorías indígena, negra y latinoamericana sufren cada vez mayor discriminación y tienen una menor participación en la solución de asuntos que deben interesar a la sociedad en su conjunto. Se debe subrayar además que la mayor parte de las personas marginalizadas de la sociedad norteamericana pertenecen a estas minorías. Es evidente que todo lo que ocurre en el plano interno en los Estados Unidos corresponde a la política exterior de ese país, basada en la injerencia en la política interior de los países del sur, por una parte, y en el apoyo que, gracias al derecho de veto en el Consejo de Seguridad, aporta las prácticas discriminatorias y racistas sudafricanos y de los sionistas israelíes.

22. El Sr. OMAR (Jamahiriya Árabe Libia) considera que el informe final del Grupo Especial de Expertos sobre el África Meridional (E/CN.4/1991/10) constituye una advertencia: la Comisión debe mantenerse vigilante y no debe confiar demasiado en declaraciones políticas que alegan la abolición de ciertas disposiciones o de ciertas formas de apartheid, porque es un hecho que

"los principales pilares" del sistema se mantienen en pie, como lo demuestran algunos de los hechos citados en el informe. Dada esta situación, la Jamahiriya Arabe Libia piensa que es necesario mantener una actitud firme frente al Gobierno sudafricano hasta la total eliminación de las bases del apartheid y hasta que la mayoría negra pueda gozar de sus derechos. El levantamiento de las sanciones tendría sólo efectos negativos sobre las reformas iniciadas y podría hacer inútil los sacrificios aceptados hasta hoy por la población negra de Sudáfrica.

23. La Jamahiriya Arabe Libia apoya las recomendaciones del Grupo Especial de Expertos, en especial cuando pide a la Comisión que "recurra a todos los medios posibles, incluidas las sanciones, y no disminuya ninguna forma de presión sobre el Gobierno de Sudáfrica mientras éste no haya desmantelado dicha política y todas las prácticas derivadas y, en particular, rechace pura y sencillamente toda legislación que la justifique y prohíba la aprobación de cualquier otra ley que preserve la discriminación teórica o de hecho de un grupo racial contra otros" (E/CN.4/1991/10, pág. 60).

24. La Jamahiriya Arabe Libia comprueba que las sanciones económicas contra el régimen de Pretoria son insuficientes, como lo demuestra el informe del Sr. Khalifa, Relator Especial (E/CN.4/Sub.2/1991/13, párrs. 54 a 62), y espera que en el futuro el Consejo de Seguridad seguirá de cerca esta situación.

25. Si se acepta la definición de discriminación racial que figura en el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, cabe decir, con justa razón, que Israel aplica una política de discriminación racial al determinar que todo judío que se instala en Israel obtiene inmediatamente la nacionalidad israelí, mientras que se impide a los civiles palestinos regresar a sus tierras, y ello a pesar de lo dispuesto en la resolución 194 del Consejo de Seguridad. Se pueden citar otros ejemplos, tales como la ley sobre la "tierra de los ausentes", que da a los israelíes el derecho de confiscar los bienes de los palestinos refugiados en el extranjero, o la ley que prohíbe el alquiler de tierras del Estado a los no judíos.

26. Para terminar, la Jamahiriya Arabe Libia estima que es conveniente que la lucha contra la discriminación racial ocupe un lugar prioritario en los trabajos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que debe celebrarse en 1993. Además, su país considera que la Asamblea General debería adoptar las disposiciones necesarias para poner en marcha el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

27. El Sr. WIRYONO (Indonesia) dice que sin un compromiso firme por parte del Gobierno minoritario de Sudáfrica sobre el futuro común del conjunto de pueblos sudafricanos, ese país podría hundirse en un abismo de violencia. La tendencia a la represión ha aumentado ya, sobre todo, por el efecto de una represión no oficial que es obra de defensores del sistema del apartheid, tales como los escuadrones de la muerte o las bandas formadas por elementos de los servicios de seguridad. Además, millones de negros sudafricanos siguen encerrados en los bantustanes. Por último, si bien se ha liberado a algunos presos políticos, otros, que son muy numerosos, siguen todavía recluidos en las cárceles del régimen de Pretoria, sin la menor posibilidad de recurso legal.

28. Indonesia se felicita por las medidas adoptadas por el Gobierno sudafricano para abrogar algunas leyes discriminatorias, pese a lo cual es evidente que el apartheid sigue envenenando la vida de la mayoría de la población. Por esta razón, Indonesia estima que antes de disminuir las sanciones es necesario que los cambios destinados a edificar una Sudáfrica democrática, no racial y gobernada sobre la base del sufragio universal se hayan hecho irreversibles.

29. El Sr. LANUS (Argentina) expresa la satisfacción del Gobierno argentino por los cambios positivos que se han producido en Sudáfrica bajo el gobierno del Presidente De Klerk, en particular la abolición de las leyes que constituían el fundamento del apartheid, pese a que todavía subsisten disposiciones legislativas discriminatorias como lo indica el Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional en su informe (A/46/401). La supresión de la pena de muerte para algunos delitos, la eliminación de las medidas de detención de duración indeterminada, la creación de sindicatos multirraciales, el restablecimiento del derecho de huelga y, naturalmente, la liberación de un considerable número de presos políticos, el levantamiento del estado de emergencia y la legalización de las organizaciones políticas son todos ellos signos alentadores que permiten ver con optimismo el porvenir de Sudáfrica. Sin embargo, no se ha abolido todavía el apartheid. No podrá considerarse que ha desaparecido definitivamente sino en el momento en que todos los ciudadanos de Sudáfrica, ya sean negros o blancos, gocen de los mismos derechos, políticos o económicos. Deben ponerse en acción todos los medios para acelerar los cambios actuales a fin de lograr la edificación de las nuevas estructuras igualitarias que serán necesarias para transformar a la sociedad sudafricana.

30. La delegación argentina estima que la comunidad internacional no debe aislar al actual Gobierno sudafricano y debe tender la mano a quienes, incluidos los de la minoría blanca, que desean poner fin a un sistema injusto y ofensivo para la dignidad de la persona humana. La población negra de Sudáfrica habrá logrado un triunfo más para la causa de los derechos humanos cuando toda la sociedad sudafricana se convierta en una sociedad democrática y multirracial. Cuando todos los derechos civiles se hayan reconocido definitivamente a todos los sudafricanos, y cuando un gobierno sudafricano verdaderamente democrático, producto de la voluntad de la mayoría, participe también en los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos, podremos dejar de hablar del apartheid. Como ha dicho Nelson Mandela, no habrá nunca paz en Sudáfrica mientras el principio de la mayoría no sea plenamente aplicado y respetado, y se consagre definitivamente el principio de toda sociedad democrática: "un hombre, un voto".

31. El Sr. CHABALA (Zambia) hace hincapié en que Zambia forma parte de los países en que en los últimos meses se han producido grandes cambios políticos. El proceso electoral, cuyo resultado ha sido el establecimiento del pluralismo político, fue controlado por equipos internacionales de observadores entre quienes figuraba el ex Presidente de los Estados Unidos, Sr. Jimmy Carter, y por más de 3.000 observadores zambianos a los que en nombre del Gobierno de su país, la delegación de Zambia desea expresar su sincera gratitud. El Sr. Chabala expresa también su agradecimiento a las numerosas delegaciones que, en el curso del debate, han evocado la transición

pacífica y democrática de Zambia al pluralismo político. El nuevo partido en el poder, el MMD, refleja realmente una coalición de intereses en favor de los derechos humanos y la inmensa mayoría de votos que obtuvo en las elecciones es la expresión del hecho de que, para los zambianos amantes de la paz y de la libertad, sólo un sistema político abierto, transparente y responsable puede responder a sus aspiraciones y proteger sus derechos fundamentales.

32. El nuevo Gobierno defiende firmemente la causa de los derechos humanos, la democracia y la justicia, así como los principios de la primacía del derecho y de la independencia del poder judicial. Respetará igualmente las obligaciones que le incumben en virtud de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, de los que Zambia es parte, y de manera particular se esforzará por garantizar el derecho a la libertad de opinión y de expresión, de reunión y de asociación, de movimiento así como otras libertades y derechos fundamentales. La protección de los derechos de los grupos vulnerables, es decir los niños, los jóvenes, las mujeres, las personas de edad y los discapacitados, forma también parte de sus prioridades. Además, ha decidido ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y ha creado un Ministerio de la Juventud y de la Infancia. El Gobierno adoptará medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres y asegurar su integración en la vida económica así como su participación en la vida política del país y, en general, se esforzará por promover los derechos económicos, sociales y culturales de todo el pueblo de Zambia. Su país sigue pensando que las cuestiones relativas a los derechos humanos deben abordarse con un espíritu constructivo y de cooperación y no de enfrentamiento, sobre la base de los tres principios esenciales que son la no discriminación, la no selectividad y la objetividad. El nuevo Gobierno hará todo lo posible por cumplir el mandato que se le ha confiado, pero es también evidente que Zambia necesitará contar con la ayuda internacional para reforzar la democracia, proteger y fomentar los derechos humanos y llevar adelante su programa de ajuste estructural y de privatización.

33. Refiriéndose a los temas del programa que se examinan, la delegación de Zambia recuerda que su país ha sostenido siempre la lucha contra el racismo, la discriminación racial y el apartheid y ha ayudado a las víctimas de esos flagelos en el África meridional al precio de inmensos sacrificios, como ha sucedido también con otros países vecinos de la primera línea que también necesitan recibir de la comunidad internacional una mayor ayuda para el desarrollo. Zambia se preocupa por el resurgimiento en algunos países de la intolerancia, la discriminación racial y los prejuicios basados en la raza, la religión y el origen. Estos fenómenos, que hacen retroceder las fronteras de la civilización, deben ser eliminados y, como ha señalado una vez más el Sr. Martenson, la Comisión debe encontrar medios verdaderamente eficaces para ponerles fin tanto en el plano nacional como internacional. Su propia existencia justifica la proclamación de un Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

34. El apartheid es la forma más reprensible del racismo; constituye una violación flagrante de los derechos humanos más fundamentales, y Zambia apoya todos los esfuerzos destinados a erradicarlo. La delegación de Zambia ve con satisfacción las reformas emprendidas por el Gobierno sudafricano desde 1990, en especial la abrogación de leyes que eran los pilares del apartheid, porque

esas medidas son la prueba de su voluntad de atender las exigencias de la comunidad internacional y crear las condiciones propicias para las negociaciones, pero lamenta que la estructura del régimen de apartheid se mantenga intacta y que subsistan leyes discriminatorias. El sistema de los bantustanes sigue en vigor; la mayoría negra no tiene todavía derecho de voto, no todos los presos políticos han sido puestos en libertad y no todos los exiliados pueden volver a sus hogares. Por consiguiente, la comunidad internacional debe seguir ejerciendo presión sobre el Gobierno sudafricano hasta que las partes en las negociaciones en curso lleguen a un acuerdo sobre las disposiciones transitorias y la elaboración de una nueva constitución democrática y no racial. Asimismo, la delegación de Zambia hace un llamamiento al Gobierno sudafricano para que autorice al Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional a viajar a Sudáfrica a fin de verificar los progresos que se han hecho en el proceso de abolición del sistema de apartheid. Espera sinceramente que las conversaciones entabladas en el marco de la Convención para una una Sudáfrica Democrática (CODESA) serán realmente la primera etapa de un proceso que llevará a la instauración de una nueva Sudáfrica pacífica y democrática. Las autoridades sudafricanas tienen en este momento la posibilidad de demostrar su sinceridad. Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos debe seguir vigilando la evolución de la situación hasta que se satisfagan todas las exigencias de la población negra mayoritaria. En efecto, el resultado final de las negociaciones en curso debe ser compatible con las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los correspondientes pactos e instrumentos internacionales.

35. El Sr. SENE (Senegal) recuerda que el objetivo principal de las Naciones Unidas ha sido siempre la erradicación total del apartheid en Sudáfrica y la abolición de todas sus secuelas. La Organización trataba de esta manera de responder a la espera de los pueblos y de las naciones que han reprobado unánimemente esta práctica, anacrónica y bárbara en pleno siglo XX. El fin de la guerra fría, que ha dado un golpe mortal a los regímenes totalitarios y a las dictaduras de todo el mundo, no permite ya al sistema del apartheid sobrevivir en la nueva era que está naciendo. En efecto, en la escena política ha surgido en primer plano un hombre de Estado visionario y realista, el Presidente De Klerk, artesano de la liberación de Nelson Mandela y de la legalización de los partidos y de las organizaciones durante mucho tiempo prohibidas, que ha decidido volver a colocar a Sudáfrica en el camino del respeto de las normas y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

36. Sin embargo, a pesar de las múltiples e importantes medidas que ha adoptado con este propósito, por ejemplo, la abrogación, en junio de 1991, de las leyes sobre las que se sostenía el sistema racista, el apartheid no ha muerto, no solamente porque los inmensos problemas creados por la opresión de la mayoría negra por la minoría blanca distan todavía mucho de haberse resuelto, sino también porque la radicalización de los movimientos extremistas, las dificultades económicas, la violencia endémica y la criminalidad que abruman al país son obstáculos al proceso de negociación de un nuevo orden constitucional que permita establecer un sistema de elecciones justas y honradas y acelerar la creación de una Sudáfrica libre, democrática, multirracial y fraternal.

37. Por esta razón, la situación de los derechos humanos en Sudáfrica siguen siendo causa de preocupación, tal como se desprende del informe del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional (A/46/401), Grupo al que la delegación senegalesa desea felicitar. El Grupo de Expertos ha sabido obtener sus informaciones de fuentes muy diversas y dignas de fe que le han permitido trazar un panorama muy completo de la violencia que reina actualmente en Sudáfrica y de las medidas de discriminación de que es objeto la población negra, en particular los obstáculos a la libertad de pensamiento y de expresión y al derecho de asociación, así como las restricciones que afectan el derecho de reunión y la libertad de movimiento y los derechos sindicales, además de los traslados forzados de poblaciones y de la segregación racial en materia de educación y de salud.

38. Gracias a la acción vigilante de organismos especializados tales como la UNESCO, la OMS y la OIT y de organizaciones no gubernamentales, y gracias también a la voluntad de cambio del Gobierno del Sr. De Klerk, se están introduciendo mejoras en todas estas esferas, mejoras que son objeto de debates detenidos en los órganos competentes de estas organizaciones. A este respecto conviene rendir homenaje a la obra realizada por el ACNUR en favor de la repatriación de los refugiados sudafricanos dispersos en todo el mundo, y a la acción del UNICEF para lograr una mejor protección de los niños víctimas del apartheid. La delegación senegalesa expresa también su agradecimiento a todos los órganos de prensa citados en el informe del Grupo Especial de Expertos, ya que la función de los medios de información en la lucha contra el apartheid y el racismo es primordial para la edificación de un nuevo orden mundial.

39. Conviene también prestar suma atención a todos los síntomas de un renacimiento de los movimientos racistas y xenófobos que proliferan en distintas partes del mundo, movimientos cuyo comportamiento, a menudo fanático y oscurantista, va en contra de las conquistas de la historia en favor de los derechos humanos, de la democracia pluralista y de la dignidad de la persona humana, y para los cuales el apartheid es todavía un punto de referencia, un régimen que sustenta su creencia mítica en un mundo hecho a la imagen de sus fantasmas. El informe del Secretario General sobre las actividades del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/CN.4/1992/39) da una idea de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para luchar contra los factores políticos, históricos, sociales y culturales que engendran estos males. La delegación del Senegal acoge con interés el proyecto de legislación modelo para la lucha contra el racismo y la discriminación racial en el plano nacional e internacional, así como los procedimientos y mecanismos de recurso cuya finalidad es eliminar esos fenómenos. Asimismo, debe reforzarse la coordinación en el plano de la Secretaría para apoyar las medidas adoptadas en materia de educación y de información relacionadas fundamentalmente con la promoción de la tolerancia y la armonía racial.

40. La delegación senegalesa expresa su agradecimiento al Centro de Derechos Humanos por haber organizado, a pesar de la modestia de sus recursos, varios seminarios en 1991 -en el Cairo, Moscú y París- sobre la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, y se felicita también por la celebración en Ginebra, en junio de 1991, de un importante seminario que

reunió a eminentes expertos y representantes de todas las corrientes socioculturales sudafricanas en torno de las "normas internacionales en materia de derechos humanos y el derecho constitucional, teniendo especialmente en cuenta la independencia del sistema judicial". El Senegal, que ha contribuido mucho a crear las condiciones que permitan un diálogo entre los sudafricanos blancos liberales y los movimientos de la mayoría negra, se felicita de que este espíritu de concertación se encarne hoy en la persona de hombres de elevada estatura moral tales como el Presidente De Klerk y Nelson Mandela. La lucha contra el racismo y la discriminación racial exige la puesta en juego de una verdadera ética de la solidaridad, ya que la magnitud del problema que se plantea hoy a la humanidad exige la cooperación de todos los hombres para garantizar la supervivencia de la especie humana. Es este el sentido y el significado que debe darse al premio Houphouet Boigny de la UNESCO, concedido este año al Presidente De Klerk y a Nelson Mandela en reconocimiento de su contribución fundamental a la búsqueda de la paz en Sudáfrica. El Presidente del Senegal, Sr. Abdou Diouf, hará entrega del premio a los laureados en la sede la UNESCO, ese alto lugar de cultura, ciencia y reflexión sobre los problemas del mundo y el destino del hombre en vísperas del año 2000.

41. El Sr. MAHIGA (Observador de la República Unida de Tanzania) reconoce que si bien no han modificado radicalmente el comportamiento y la actitud de una población impregnada de racismo, todas las decisiones tomadas por el Gobierno sudafricano desde hace dos años, comenzando por la liberación de Nelson Mandela y la legalización de las organizaciones políticas tales como el ANC y el PAC, y posteriormente la abolición de las principales leyes sobre las que se basaba el sistema del apartheid, son importantes por dos razones. Por una parte, el Sr. De Klerk aparece ahora como un reformador capaz de abrir camino al cambio en Sudáfrica y, por otra parte, estas decisiones han abierto el camino a un proceso de negociación en vista de una evolución política. Todos los acontecimientos ocurridos entre febrero de 1990 y junio de 1991 han hecho nacer la esperanza de poder al fin ver el alba de la democracia en Sudáfrica, pero esta esperanza y esta confianza en el Gobierno del Sr. De Klek están siendo duramente puestas a prueba. En efecto, las violencias que se han producido en los suburbios han causado más de 3.000 muertos durante los últimos 15 meses, violencias en que participan las fuerzas de seguridad y que a veces ellas mismas provocan. El escándalo del llamado "Inkathagate" amenaza desacreditar al Gobierno, y el anuncio hecho por el Sr. De Klerk al abrir el período de sesiones del Parlamento sudafricano, según el cual los blancos podrían vetar las enmiendas constitucionales que se propondrán en el marco de la CODESA no deja de ser inquietante. Esta última proposición es contraria a los principios en que se basa la democracia, puesto que equivale a someter la voluntad de la mayoría a la de la minoría. Todo ello demuestra que el proceso de cambio en Sudáfrica no es todavía irreversible. Y las actividades cada vez más violentas de los neofascistas complican aún más esta situación delicada.

42. La comunidad internacional debe actuar de manera concertada para facilitar la transición pacífica hacia una Sudáfrica democrática y no racial. Queda aún mucho camino por recorrer para alcanzar este objetivo y, por consiguiente, es menester velar por que el proceso ya iniciado se lleve hasta su culminación. Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos debe cerciorarse de que los derechos humanos serán respetados y enunciados

expresamente en la nueva constitución de una Sudáfrica democrática. Será necesario poner en marcha diversas estrategias, incluso en forma de sanciones y presiones que sean proporcionales a los cambios deseados, cambios que deberán realizarse en un plazo razonable.

43. El Sr. GUBARTALLA (Observador del Sudán) declara que su delegación ha examinado atentamente el documento A/46/401, informe preliminar sobre la situación de los derechos humanos en Sudáfrica, así como el documento E/CN.4/Sub.2/1991/13, informe sobre las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen de Sudáfrica. El Gobierno del Sudán desea rendir homenaje a los movimientos de liberación sudafricanos, en particular al ANC y PNC, y a todos los que contribuyen a luchar contra el régimen de apartheid. Para consolidar los recientes progresos democráticos y lograr la abolición efectiva del apartheid, es conveniente mantener la presión internacional sobre el Gobierno sudafricano. La delegación sudanesa deplora que algunos países no respeten el compromiso que han aceptado de aplicar sanciones contra las autoridades sudafricanas e invocan pretextos falsos para poder en realidad seguir sosteniendo el régimen.

44. El Sudán se congratula de que en Sudáfrica se hayan iniciado negociaciones entre las diferentes partes interesadas, y espera vivamente que como resultado de ellas se creará un régimen democrático basado en la igualdad política, económica y social entre negros y blancos.

45. La delegación sudanesa toma nota de los esfuerzos hechos por el ACNUR para facilitar el regreso de los refugiados a su país y garantizarles la paz y la seguridad.

46. El Gobierno del Sudán recuerda que en todo momento ha defendido la total igualdad entre todos los ciudadanos de Sudáfrica y la eliminación de todas las formas de discriminación racial. La comunidad internacional debe movilizarse para que se ponga fin lo más rápidamente posible a un régimen odioso.

47. El Sr. Gubartalla pide además que la comunidad internacional se esfuerce por llevar adelante el programa de trabajo previsto en el marco del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y agradece al Sr. Martenson por su estricta vigilancia de la buena ejecución de ese programa. Pide que la lucha contra la discriminación racial sea objeto de un tema independiente del programa de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebrará en 1993. Por último, la delegación del Sudán agradece al Centro de Derechos Humanos y a la Comisión por todos los esfuerzos que han realizado en la lucha contra el racismo y el apartheid.

CUESTION DE LA REALIZACION, EN TODOS LOS PAISES, DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES QUE FIGURAN EN LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS ESPECIALES CON QUE SE ENFRENTAN LOS PAISES EN DESARROLLO EN SUS ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ESTOS DERECHOS HUMANOS, CON INCLUSION DE: PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN NIVEL DE VIDA ADECUADO; LA DEUDA EXTERNA Y SUS EFECTOS SOBRE EL DISFRUTE PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, EN PARTICULAR, SOBRE LA APLICACION DE LA DECLARACION DEL DERECHO AL DESARROLLO (tema 7 del programa) (E/CN.4/1992/9; E/CN.4/1992/NGO/3; E/CN.4/Sub.2/1991/17)

CUESTION DE LA REALIZACION DEL DERECHO AL DESARROLLO (tema 8 del programa)
(E/CN.4/1992/10)

SITUACION DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (tema 15 del programa)
(E/CN.4/1992/61; E/C.12/1988/1; CCPR/C/2/Rev.2; A/46/393)

FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DE LOS ORGANOS ESTABLECIDOS CONFORME A LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (tema 16 del programa)
(E/CN.4/1992/44; A/46/668; A/46/650; A/46/503)

48. El Sr. MARTENSON (Secretario General Adjunto de Derechos Humanos) presenta en primer lugar el tema 7 y recuerda que, de conformidad con la Carta Internacional de Derechos Humanos, el advenimiento de un mundo en el que los seres humanos podrán hablar y creer libremente, y en el que habrán sido liberados del terror y de la miseria, ha sido proclamado como la más alta aspiración del ser humano, y que el objetivo de las Naciones Unidas es lograr mejores condiciones de vida en un marco de una mayor libertad.

49. Durante los últimos años, la Comisión de Derechos Humanos ha solicitado de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que la ayude en el examen de los temas relativos a la promoción y disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. En su 47° período de sesiones, la Comisión examinó el primer informe del Sr. M. Türk sobre la marcha de los trabajos acerca de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y aprobó la resolución 1991/18, en la cual invitó al Relator Especial de la Subcomisión a que, al preparar su informe sobre la marcha de los trabajos, tuviera en cuenta las observaciones formuladas por la Comisión de Derechos Humanos. La Comisión pidió también que en el informe se diera prioridad a la determinación de las estrategias prácticas destinadas a promover para todos los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en el Pacto, prestando especial atención a los grupos más vulnerables y desfavorecidos. El segundo informe del Relator Especial sobre la marcha de los trabajos (E/CN.4/Sub.2/1991/17), examinado por la Subcomisión en su 43° período de sesiones, está a disposición de los miembros de la Comisión. Se puede hacer referencia también al estudio de la Subcomisión relativo al derecho a una alimentación suficiente.

50. En el mundo de hoy ya nadie duda de la interdependencia de todos los derechos humanos. El Secretario General, Boutros Boutros-Ghali repitió, en diciembre último, que no hay desarrollo sin democracia pero que tampoco hay democracia sin desarrollo. En noviembre de 1990, el Sr. Pérez de Cuéllar recordó también que la democracia no es suficiente para garantizar el disfrute real de los derechos humanos y que la estabilidad de una democracia política se basa en la justicia social.

51. El Sr. Martenson aborda a continuación la cuestión de la realización del derecho al desarrollo, que es el tema 8 del programa, y señala que en la actualidad se ha renovado el examen y el debate sobre las estrategias apropiadas para hacer efectivo el desarrollo. Se estudian nuevos métodos, basados en el análisis de las causas exógenas y de las causas endógenas que constituyen un obstáculo para el desarrollo. Esta investigación hace evidente la interdependencia que existe entre todas las cuestiones de

carácter socioeconómico, ambiental, humanitario y cultural con que se enfrenta el mundo de hoy. El Sr. Martenson recuerda la Declaración sobre el derecho al desarrollo, de 4 de diciembre de 1986, en la que se estipula que el desarrollo es un proceso global -económico, social, cultural y político- cuya finalidad es mejorar constantemente el bienestar del conjunto de la población y de todos los individuos, sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución equitativa de los beneficios de ese desarrollo.

52. La noción de desarrollo humano, definida recientemente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como el proceso que amplía las posibilidades ofrecidas a los individuos, tanto desde el punto de vista de la esperanza de vida, la salud y la instrucción como del disfrute de los derechos humanos, tiende cada vez más a servir de referencia a los protagonistas del desarrollo, y contribuye por ello a la integración del concepto de los derechos humanos en la planificación, la ejecución y la evaluación de los proyectos de desarrollo. A este respecto, el Sr. Martenson desea señalar a la atención de la Comisión la iniciativa que ha tomado, conjuntamente con el Administrador del PNUD, en lo que conviene a la cooperación relativa a la "dimensión de los derechos humanos" de los proyectos de desarrollo.

53. El informe del Secretario General relativo a la aplicación efectiva de la Declaración sobre el derecho al desarrollo (E/CN.4/1992/10), que ha sido sometida al examen de la Comisión, ofrece cierto número de puntos de referencia, tanto conceptuales como prácticos, que pueden alimentar el debate ya fecundo sobre el desarrollo y consolidar la estrategia o las estrategias en curso de aplicación en el plano nacional e internacional.

54. El Sr. Martenson, al presentar el tema 15 del programa, señala al respecto que la Comisión dispone del informe actualizado del Secretario General sobre el estado de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los Protocolos Facultativos de éste último. Este informe se ha sometido al examen de la Comisión con arreglo a la resolución 1991/16. Cabe felicitarse por el hecho de que, después del 47º período de sesiones de la Comisión, nueve Estados (Albania, Angola, Brasil, Estonia, Granada, Israel, Lituania, Nepal, Zimbabwe) se han sumado a la lista de países que han ratificado los dos Pactos. Por consiguiente, en la actualidad son 102 los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 106 los que son Partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por otra parte, durante el año pasado el número de actos de adhesión o de ratificación, para el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pasó de 51 a 61, con las firmas de Angola, Australia, la República Federativa Checa y Eslovaca, Estonia, Lituania, Mongolia, Nepal, Polonia, Ucrania y la Federación de Rusia. Cabe señalar también que seis países han ratificado recientemente el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, o se han adherido al mismo. Este Protocolo, cuya finalidad es la abolición de la pena de muerte, entró en vigor el 11 de julio de 1991. Además, tres Estados (República Federativa Checa y Eslovaca, Federación de Rusia y Zimbabwe) han declarado reconocer la competencia del Comité en lo que se refiere al examen de las comunicaciones entre los Estados, en virtud de las disposiciones del artículo 41 de ese Pacto. El total de Estados Partes que han hecho esta declaración es ahora de 33.

55. El Sr. Martenson desea señalar a la atención de la Comisión las actividades desarrolladas por el Comité de Derechos Humanos. El Comité se ha ocupado de un número cada vez mayor de comunicaciones recibidas en virtud de las disposiciones del Protocolo Facultativo, y ha adoptado decisiones en 13 casos. A este respecto, conviene señalar que, con el propósito de estar mejor informado acerca de las medidas que los Estados Partes han podido adoptar como consecuencia de las comprobaciones adoptadas de conformidad con el Protocolo Facultativo, el Comité ha nombrado a un relator especial, elegido entre sus miembros, que se encarga de seguir estas cuestiones.

56. Asimismo, el Comité de Derechos Humanos ha prestado atención muy especial a la resolución 44/155 de la Asamblea General, así como a la resolución 1991/30 de la Comisión, relativas a la organización de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebrará en 1993. En efecto, el Comité ha elaborado ya comentarios y recomendaciones que se han presentado al Comité Preparatorio de la Conferencia para su examen durante su primera reunión.

57. En lo que se refiere a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cabe señalar que en su sexto período de sesiones el Comité creado en virtud de ese Pacto examinó 10 informes, y que hasta la fecha se han examinado 66 informes provenientes de 49 Estados Partes.

58. Sería conveniente que la Comisión estudiara los métodos y los medios de alentar la ratificación, en escala mundial, de los instrumentos fundamentales relativos a la protección de los derechos humanos, de manera que ninguna persona esté excluida del sistema normativo establecido en el marco de las Naciones Unidas en favor del respeto de estos derechos fundamentales.

59. En cuanto al tema 16 del programa, el Sr. Martenson recuerda que, después del último período de sesiones de la Comisión, el Comité de Derechos del Niño ha celebrado su primer período de sesiones y adoptado la primera serie de medidas para cumplir el mandato que se le ha confiado.

60. Durante 1991 el Centro de Derechos Humanos se ha esforzado por consolidar el buen funcionamiento de los órganos de los convenios y ayudar a los Estados Partes en la preparación de sus informes. A este respecto, se han recibido ya los primeros documentos básicos de conformidad con las directrices enviadas a los Estados Partes. Además, se ha distribuido a los Estados Partes un manual titulado Manual on Human Rights Reporting. Se espera que dentro de poco tiempo se dispondrá de las versiones en español y francés.

61. En lo que concierne a la informatización de los trabajos de los órganos de los convenios de vigilancia de derechos humanos, el Sr. Martenson comunica a la Comisión que, en aplicación de su resolución 1991/20, se invita a los Estados Miembros a contribuir al gasto inicial, no renovable, correspondiente al sistema previsto y a las bases de datos asociadas.

62. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1991/20 de la Comisión y en la resolución 46/111 de la Asamblea General, el Secretario General convocará en el segundo semestre una cuarta reunión de los Presidentes de los órganos creados en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Esta reunión permitirá a los Presidentes continuar estudiando los posibles métodos para mejorar el funcionamiento de estos órganos y

racionalizar los procedimientos de presentación de informes. El informe de la tercera reunión de los Presidentes, celebrada en octubre de 1990, fue examinado detenidamente por todos los órganos de esta índole, y se han aplicado algunas de las recomendaciones formuladas durante la reunión. También se han adoptado cierto número de medidas para promover la acción recíproca, por una parte, entre los propios órganos creados por los convenios y, por otra parte, entre estos órganos y los demás órganos u organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos. A este respecto, conviene señalar que en agosto de 1991 se celebró una reunión conjunta entre el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Subcomisión.

63. En cuanto a las dificultades financieras con que ha tropezado el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en los últimos años, en fecha reciente se han adoptado importantes medidas que deberían permitir lograr una solución satisfactoria. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1991/20 de la Comisión, el Secretario General ha presentado a la Asamblea General, en el documento A/46/650, un informe sobre las consecuencias financieras, jurídicas y de otra índole que entrañaría la financiación completa del funcionamiento de todos los órganos creados en virtud de tratados.

64. Por último, el Sr. Martenson señala a la atención de la Comisión una serie de publicaciones producidas por el Centro de Derechos Humanos en 1991 y, en particular, las fichas de información Nos. 12, 15 y 16, así como una obra titulada "The First Twenty years: Progress Report of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination". El propósito de estas publicaciones es hacer conocer mejor el trabajo de los diferentes órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos.

65. El Sr. SANTOS (Observador del Ecuador) evoca en primer lugar cierto número de acontecimientos recientes que parecen marcar el fin de una época: la caída del muro del Berlín, el fin de la guerra fría, el término de la pugna ideológica entre los dos bloques, los progresos hechos en el desarme y la reducción de armas nucleares, la solución de conflictos regionales. Todo ello hace esperar el establecimiento en un futuro próximo de un nuevo orden internacional.

66. Sin embargo, subsiste una gran pobreza en muchos países, tanto en el Norte como en el Sur, pero en particular en los países en desarrollo donde han aparecido fenómenos alarmantes de marginalización y regresión social. Así ha sucedido en los países de Sudamérica que, sin embargo, han demostrado su adhesión a la libertad y la democracia. Se debe recordar que sólo la libertad de opinión, que se basa sobre todo en la capacidad del individuo para expresarse, y por consiguiente en la erradicación del analfabetismo, permitirá a los países del Tercer Mundo hacer frente a las exigencias científicas y tecnológicas del siglo XXI.

67. El Sr. Santos señala también la importancia de otras libertades fundamentales a las que todo ser humano tiene derecho a aspirar. Los gobiernos deben preocuparse por garantizar todos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, a la libertad de expresión y de conciencia, y deben esforzarse al máximo en la lucha contra situaciones que degradan al ser humano, por ejemplo, la desnutrición, la mendicidad, la prostitución, el abandono de los niños o el trabajo de menores. Estos

fenómenos deplorables son, lamentablemente, parte de un mundo en el que la minoría vive en la opulencia mientras que la mayoría sufre de una gran pobreza. Los gobiernos de los países del Sur carecen de recursos concretos y deben hacer frente a una elevada deuda externa, mientras que las empresas financieras se han apartado de los países en desarrollo para buscar en otros lugares nuevas inversiones más rentables.

68. La delegación ecuatoriana deplora que la libertad y la igualdad de la dignidad y los derechos de todos los seres humanos, tal como los proclama el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sigan siendo una palabra carente de sentido en muchos países del mundo. Mientras no se resuelvan los dramáticos problemas del Tercer Mundo, los instrumentos internacionales no tendrán valor universal. Por esta razón, la libertad debe ir acompañada de nuevas estrategias de desarrollo, de programas multilaterales, de un fortalecimiento del sistema internacional y, en particular, del sistema de las Naciones Unidas. Sólo las estrategias a largo plazo permitirán aprovechar las nuevas posibilidades que existen para luchar contra la dictadura y el totalitarismo, y afirmar la libertad y la democracia.

69. La delegación del Ecuador ve con satisfacción que la comunidad internacional ha reconocido la necesidad de dar igual importancia a los derechos económicos, sociales y culturales y a los derechos civiles y políticos. Asimismo, corresponde a la comunidad internacional promover el derecho al desarrollo como fundamento indispensable de la instauración de un mundo pacífico y democrático.

70. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos se inscribirá en la gran temática del fin del siglo XX: democracia, libertad, desarrollo y derechos humanos. Esta Conferencia deberá desarrollarse en un contexto en el que la acción multilateral se caracterice por el libre acceso a los mercados y el trato preferencial otorgado a los países en desarrollo como culminación de las negociaciones de la Ronda Uruguay, los cambios institucionales del GATT y de la UNCTAD y la creación de una organización mundial de comercio y desarrollo prevista ya en la conferencia celebrada en La Habana en 1948. Paralelamente, la delegación ecuatoriana espera con interés los resultados de la conferencia de Rio de Janeiro, que se ocupará del medio ambiente y el desarrollo y tratará de aportar soluciones a los grandes males que para el medio ambiente representan la pobreza, el consumo excesivo y los modos de vida ostentosos. Esta conferencia debería igualmente desembocar en una revalorización de los recursos naturales, que son más importantes que el desarrollo de tecnologías muy avanzadas.

71. El Ecuador desea que en un mundo que acaba de reafirmar su adhesión a la paz, a la democracia y la libre determinación, la comunidad internacional pueda poner en acción todos los medios posibles para avanzar pronto y de forma decisiva hacia el desarrollo integral de la persona humana.

DECLARACION DEL SECRETARIO GENERAL DEL COMMONWEALTH BRITANICO

72. El Sr. ANYAOKU (Secretario General del Commonwealth británico) recuerda que el viento de la democracia que sopló sobre Africa, Asia, el Caribe y el Pacífico durante el período de descolonización de la posguerra modificó profundamente la escena internacional y llevó no solamente a la creación de

las Naciones Unidas, sino también a la del Commonwealth británico que hoy agrupa cerca de un tercio de los Estados Miembros de la comunidad internacional y casi una cuarta parte de los habitantes del planeta. En lo que concierne más precisamente a la Comisión de Derechos Humanos, el Sr. Anyaoku declara que contribuye considerablemente a fomentar y reforzar las libertades y los derechos fundamentales y que, en esa calidad, el Commonwealth le reconoce una importancia particular.

73. En 1985, fecha en que todavía no había terminado la "guerra fría", los Jefes de Estado del Commonwealth, reunidos en Nasau, celebraron el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas y recordaron, en su Declaración solemne, la necesidad de un orden mundial y la importancia crucial del sistema de las Naciones Unidas, del que todos los países deberían formar parte y aprovechar sus ventajas. La escena internacional ha cambiado hoy radicalmente y se comienza a ver la posibilidad de vivir en un mundo mucho mejor siempre que ese sea nuestro deseo y estemos determinados a hacer todo lo posible por lograr ese objetivo.

74. Sin embargo, la situación no es satisfactoria en todos los lugares. En algunas regiones las ideologías viejas y rígidas han dejado paso a nuevas incertidumbres. La reaparición de cierta intolerancia de carácter religioso o étnico amenaza la cohesión de los Estados y hace prever una nueva generación de conflictos. Pese a ello hoy es posible hacer progresos considerables en ciertos sectores mientras que hace sólo pocos años todo cambio parecía imposible. Somos testigos sobre todo de un regreso a los valores de los derechos humanos, de la democracia y del desarrollo que dejan entrever la posibilidad de construir un mundo mejor y llenar el abismo que existe entre las aspiraciones y la realidad.

75. Reunidos en Harare en octubre de 1991, los Jefes de Estado del Commonwealth trataron de hacer un balance de la situación: reflexionar sobre el pasado, volver a examinar los principios y los valores sobre los que se basa su asociación y prever lo que podría ser útil para los intereses de los ciudadanos, sobre todo para hacer frente al desafío de los años noventa. Como resultado de esa reunión, los Jefes de Estado aprobaron una Declaración en la que invitaban a los Estados del Commonwealth a desplegar sus esfuerzos en cierto número de esferas prioritarias. Entre otras cosas, pidieron a los Estados que protegieran y promovieran los valores fundamentales del Commonwealth, y en particular, de la democracia, la primacía del derecho, la independencia del poder judicial, una administración justa y honrada y el respeto de los derechos fundamentales. A este respecto, el Commonwealth ha considerado siempre a la discriminación racial y a la intolerancia como una plaga y una amenaza para el desarrollo. Los participantes en la reunión de Harare pidieron también a los Estados del Commonwealth que promovieran la igualdad de las mujeres en el ejercicio de los derechos, fomentaran un desarrollo duradero y lucharan contra la pobreza en sus territorios. En su declaración, el Commonwealth se comprometió a promover los derechos humanos y la participación de todos en la vida política, económica y social. El mensaje que han querido transmitir los autores de la Declaración de Harare gira en torno de la independencia de los pueblos y el carácter pluridimensional de los derechos humanos. Y es una realidad que toda actividad de cooperación política y económica tiene repercusiones en los derechos fundamentales.

76. El Commonwealth ha adoptado otras medidas en la esfera de los derechos humanos. En 1985 creó, en el ámbito de su Secretaría, una Oficina especial encargada de fomentar la promoción de los derechos humanos ayudando a los países a ejecutar proyectos en esa esfera. La Oficina ha organizado un programa cuya finalidad es fomentar la formación de funcionarios en materia de derechos humanos, y en la actualidad prepara un programa destinado a favorecer la adopción de estrategias nacionales en el campo de estos derechos, para lo cual reúne a políticos, funcionarios y responsables de organizaciones no gubernamentales a fin de que elaboren planes adecuados. La Oficina organiza también un foro que permite el intercambio de opiniones y favorece el fortalecimiento de las relaciones indispensables para la promoción de los derechos humanos.

77. El Sr. Anyaoku estima que, gracias a los trabajos de las organizaciones no gubernamentales y de las personas interesadas, la comunidad internacional ha cobrado mayor conciencia de la importancia que tiene la promoción de los derechos humanos. La Comisión de Derechos Humanos tiene una función importante que desempeñar en el establecimiento de un nuevo orden humanitario internacional. Debe responder a preguntas que son complejas y difíciles, pero es una fuente de esperanza para millones de seres humanos, para los cuales la noción de derechos humanos carece de sentido, y en cuyo favor se deberían redoblar los esfuerzos.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.